DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 23.161 / 2017 Asunción, 13 de setiembre de 2017.-

Señor
Vicente Lovera Robledo, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.
PRESENTE

REF.: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA – ID 332.982—"CONSTRUCCIÓN DE AULAS CENTRO DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTE N° 17 FILADELFIA BOQUERÓN" (PRIMERA RETENCION)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones y en consideración a vuestra **Nota NRUOC N° 72/2017**, en la cual solicitan la No difusión del proceso, manifestamos lo siguiente:

1. Informamos a la Convocante que en el SICP y los documentos de la adjudicación existen precios unitarios adjudicados mayores, a los precios unitarios cargados inicialmente en el Acta Virtual, por lo que se solicita tener en cuenta el artículo 42 del Decreto Nº 1.107/2014 que dice: *"...el oferente , para realizar la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el acta virtual de la SBE como precio final."*

Proveedor	Lote 1	Precio Acta virtual	Precio Cuadro Comparativo de Ofertas y adjudicado.
MOVIMENT TRAIDING S.A.	Item 1:	2.405.000	5.060.900
	Ítem 4:	30.075.000	31.084.808
	Ítem 5:	20.360.000	41.510.935
	Ítem 8:	3.930.000	53.707.050

Asimismo recomendamos tener en cuenta los artículos 43 y 45, del Decreto mencionado anteriormente, según sea el caso.

Proveedor	Lote 2 item 13	Precio Adjudicado CCO	Precio Cargado en el SICP.
MOVIMENT TRAIDING S.A.	Limpieza de obra	2.080.325	2.080.324

2. En el acta de presentación de oferta física no se visualiza a la empresa AIRTON SCHOLOSSER, al respecto recordamos a la convocante lo que dispone el **Art 37) Omisión de presentación de oferta física. Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. Sanciones.** *Si el oferente susceptible de ser adjudicado conforme lo señalado en el artículo anterior, incurriere en cualquiera de los siguientes supuestos: 1.Falta de presentación de oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalado por la convocante... Será pasible de las sanciones enmarcadas en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el artículo 74 de la misma.*

Lic. Olga Candia
Subastadora
DNCP

3. INFORME DE EVALUACIÓN:

   a. La Página n° 4 del informe se visualiza la evaluación incompleta de las documentaciones sustanciales del Proveedor Rafael Álvarez. En la página n° 5 se expone lo siguiente:

Así mismo, de la revisión de las especificaciones técnicas del producto ofertado por los participantes, se comprueba que las mismas son lo p revisto en el PBC.

Abg. Liz Mariet Godoy
Subastadora DNC - DNCP

DNC/SBE/LG.-

Al respecto, el comité debería exponer el análisis del cumplimiento o la disconformidad de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de beses y condiciones, siendo que con la mera revisión o presentación de documentaciones no se estaría dando el cumplimento correspondiente, conforme al criterio establecido en la sección II y VII del PBC (cumple/ no cumple)

b. No se observa el análisis acabado de las disposiciones establecidas en la Resolución 849/15, como tal reglamentación establece que el comité deberá exponer los motivos y recurrir a fuentes públicas o privadas para verificar los datos proporcionados por el oferente para aceptar o rechazar la oferta presentada.

c. En virtud del Artículo 27, segundo párrafo, de la Ley 2051/03, que expresa que el Comité de Evaluación elevará un dictamen donde constará el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas, **informamos a la Convocante que no se indica el detalle del análisis de la capacidad financiera y económica de cada oferente adjudicado (coeficiente de liquidez, coeficiente de solvencia y activos líquidos**), pues el mismo define el cumplimiento de la oferta a uno de los criterios de evaluación, factor determinante al momento de la adjudicación.

d. Considerando que el artículo 28 de la Ley 2.051/03 prevé que las notificaciones de las adjudicaciones realizadas por escrito se comuniquen en un plazo de cinco días desde la emisión del acto administrativo, por tanto observamos que se ha incumplido con dicho plazo.-

Además, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión de la Adjudicación primera etapa en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Liz Godoy
Técnica Verificador de SBE

V ° B° Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto.de Adjudicacion de SBE

Vº Bº Mariela Zarate Martinez
Coordinadora de SBE.

DNC/SBE/LG.-

Filadelfia, 13 de Setiembre del 2.017

NRUOC N° 72/2.017

Abogado
SANTIAGO JURE DOMANICZKY, DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña
Asunción

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de solicitar la Retención de la Adjudicación de los llamados SBE 01 y 02 con ID N° 332.982 y 332.989 respectivamente, a los efectos de adecuar la Evaluación a las normativas vigentes.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones Chaco - Paraguayo

VICENTE LOVERA ROBLEDO
Responsable UOC